

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 339-2015

Ingeniero MSc  
Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**  
Ciudad

28 JUL. 2015

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-031.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-031 de una parte del inmueble y cerramiento de una propiedad ubicada en el sector INECEL, de la parroquia Picaihua del cantón Ambato de propiedad de los señores **Blanca Margoth Pérez Campaña y Wilson Enrique Ocaña Rodríguez**; y, acogiendo la sugerencia realizada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, quien indica que existe un error en la segunda hoja donde consta el área afectada de 41,21 m<sup>2</sup>, mientras que en el cálculo del avalúo que es el correcto realizando la operación matemática es de 42,21 m<sup>2</sup>; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-031.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-031 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y de su cerramiento ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, de propiedad de **Blanca Margoth Pérez Campaña y Wilson Enrique Ocaña Rodríguez**, con el fin de realizar la ampliación de las vías de acceso al recinto ferial, haciendo constar el área de terreno afectada correcta, esto es 42,21 m<sup>2</sup>.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez

**Secretaria del Concejo Municipal**

c. Asesoría Obras Públicas Catastros Planificación Plan Estratégico Sec. Ejecutiva Alcaldía Archivo **RC.**

Catana M.  
27/07/2015

